

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Pereira-Risaralda, 29 de mayo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal:

DESPACHO 14 GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:

DIANA CAROLINA CARRERO TARAZONA - Fiscal 166 Local

Bloque: ELMER CARDENAS

Postulado: FREDY RENDÓN HERRERA Rad. 110016000253200782701

ID Bien: 102715

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Identificación del bien: F.M.I. 290-32931

Cedula Catastral: 660010003000000060064000000000

Siendo las 8:00 am del 29 de mayo de 2021, se realiza ingreso al predio denominado La Pisinga, ubicado en zona rural del municipio de Pereira-Risaralda, con la compañía del señor Jesús Alfredo Monsalve Loaiza, quien aparece como actual propietario del bien y es la persona que permite el ingreso y el recorrido del mismo.

El señor Monsalve Loaiza manifiesta tener conocimiento de la diligencia que se va a realizar por parte de Fiscalía y Fondo de Reparación, no ejerce ninguna oposición y señala estar de acuerdo con la diligencia.

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona rural de la ciudad de Pereira, su topografía es plana, la totalidad del predio tiene cobertura vegetal, que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características de bosques naturales, vegetación nativa y maleza.

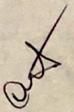
El predio tiene cerramiento de cerca viva, cerca en alambre de púas y postes de madera. No se encontraron cultivos, colinda con el río consota, no tiene unidades de construcción. Para acceder al predio se llega por una servidumbre de la Vereda.

Dirección del bien: Zona rural de Pereira, se parte de la vía que va de Cartago a Pereira y se ingresa por la vereda el Tigre a la derecha Pisinga. En el VUR se indica vereda Fonda Central.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira-Risaralda

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4

Diana Carolina Carrero Tarazona – Fiscal 166 Local
 Elkin de Jesús Blandón Bedoya – Técnico Investigador IV
 William Alexander Guio Franco - Perito Profesional de Gestión III

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Dolly Amparo Restrepo Gallego– Administradora en Finanzas- Grupo de Administración de Bienes.

Wilson Edgardo Osorio Solano- Tecnólogo en Cartografía del Grupo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro:

H.M. Jose Manuel Bernal Parra – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:

22 de febrero de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Jesús Alfredo Monsalve Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía 3.371.261 de Amalfi-Antioquia) quien ocupa el predio en calidad de propietario disponiéndolo para pastaje de ganado de 15 semovientes en arriendo.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de MI No.	290-32931
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Vereda Fonda Central
Cedula Catastral Actual	660010003000000060064000000000

2. ÁREA: 12.5 has

3. LINDEROS:

Norte: Rio Consota
 Oeste: Predio 660010003000000060063000000000
 Sur: Vía Pereira-Hacienda Dinamarca
 Este: Predio 660010003000000060066000000000

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Forma del Gométrica del Predio: Plano

Descripción y Conservación de las Construcciones: se observaron vestigios de unidades de construcción en ruinas al 100%.

Características Generales del Predio:

- El predio no tiene unidades de construcción.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

- El predio tiene cerramiento parcial perimetral en cerca de alambre y postes de madera como también en cerca viva. Internamente está dividido en dos potreros.
- La topografía es plana
- El predio tiene una fuente de agua cercana, toda vez que colinda con el Rio Consota. (no tiene agua potable)
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal.

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble NO cuenta con servicios públicos.

6. ESTADO DEL BIEN:

Al momento de la diligencia, el inmueble está siendo utilizado para GANADERIA en mínima cantidad (según el propietarios 15 semovientes aproximadamente). En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Según certificado del 27 de septiembre de 2020, remitido por la secretaría de Planeación de Pereira, el uso principal es silvoagrícolas y silvo pastoriles.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la carrera 49 N° 50-21 Edificio del Café, Piso 14 de la ciudad de Medellín, teléfono 796 51 50, extensión 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 290-32931**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV, por lo linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de septiembre de 2020 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra a la doctora Dolly Amparo Restrepo Gallego– Administradora en Finanzas, del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que el bien presenta un embargo ejecutivo con acción personal por parte del Banco Corpobanca Colombia SA, mediante oficio 6640 del 10 de julio de 2015.





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

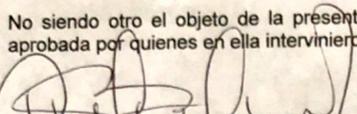
FGN-MP03-F-22

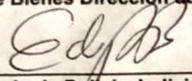
Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 4 de 4

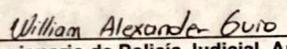
Sobre todo el bien recae una hipoteca por cuantía indeterminada escritura pública 1710 del 31 de agosto de 2011, a favor de Bancolombia S.A.

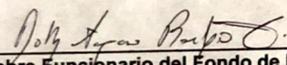
Se hace entrega al señor Jesús Alfredo Monsalve Loaiza del formato de arrendamiento donde figura la documentación requerida para tal fin. El predio queda en comodato precario por dos meses a partir de la fecha, hasta tanto tenga la estimación de canon para el correspondiente arrendamiento.

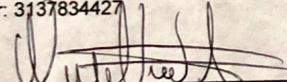
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

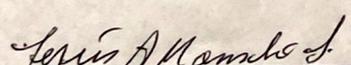

Diana Carolina Carrero Tarazona
Fiscal Delegada Ante Los Jueces Municipales
Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Elkin de Jesús Blandón Bedoya – Técnico Investigador IV


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
William Alexander Guio Franco – Profesional de Gestión III Perito


Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
Dolly Amparo Restrepo Gallego– Administradora en Finanzas- Grupo de Administración de Bienes.
Cedula: 41.914.239 de Armenia-Quindío
Celular: 3137834427


Nombre funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
Wilson Edgardo Osorio Solano- Tecnólogo en Cartografía del Grupo de Gestión Predial.
Cedula: 11.255.799 de Fusagasugá
Celular: 3144767428


Persona que atiende la diligencia en terreno
Jesús Alfredo Monsalve Loaiza
Identificado con cédula de ciudadanía No. 3.371.261 de Amalfi-Antioquia
Celular: 3206194850